



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

051

No.

Jamil Mahauad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre de 1995 comenzará a funcionar en la ciudad de Quito el Sistema Integrado de Transporte.

Que el artículo dos, número dos de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, confiere al Municipio la facultad de planificar, regular y coordinar "todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción".

Que la quinta disposición transitoria de la misma Ley establece que las atribuciones a que se refiere el artículo 2 número 2, deberán transferirse al Municipio de Quito a más tardar el 27 de diciembre de 1995.

Que es necesario contar con la unidad administrativa especializada en la planificación, gestión, coordinación y administración del transporte.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 6 de la Ordenanza 3076, que establece los diferentes ramos de la administración municipal y define su estructura funcional,

RESUELVE:

Art. 1.- Transformar la Unidad de Estudios del Transporte en la Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión de Transporte para que se encargue de la planificación, gestión, coordinación y administración del transporte público y privado dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- Designar al señor ingeniero César Arias director de la Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión de



**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A**

NUM.

QUITO, A DE DE 199

051

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Transporte.

Art. 3.- Delegar las siguientes atribuciones al director de la Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión de Transporte:

- a) Autorizar las contrataciones y celebrar los contratos cuyo monto no supere los mil salarios mínimos vitales generales.
- b) Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos que celebren.
- c) Preparar y presentar presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demande la unidad a su cargo sobre la base de la disponibilidad y requerimiento de ingresos.
- d) Proponer prioridades de gasto, autorizar trasposos o reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de mil salarios mínimos vitales generales.
- e) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad.
- f) Emitir salvoconductos para la utilización de automotores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El director de la Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión de Transporte en coordinación con el Administrador General y dentro de los quince días siguientes a la expedición de esta resolución presentará para la aprobación del Alcalde la estructura orgánico-funcional de la unidad a su cargo.

SEGUNDA.- La unidad creada en virtud de esta resolución aplicará sus gastos para lo que resta del año 1995 al Presupuesto de Asesoría de Transporte.

TERCERA.- El director de la Unidad Descentralizada de



**DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

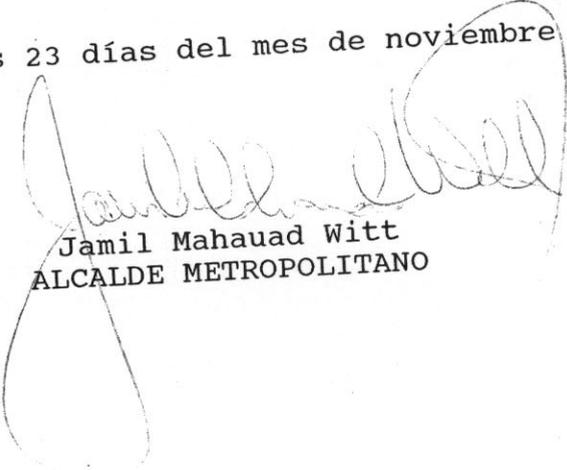
QUITO, A DE DE 199

051

Planificación y Gestión de Transporte, en coordinación con el Director General Financiero y dentro de los quince días siguientes a la expedición de esta resolución, formulará la proforma presupuestaria de ingresos y gastos de su unidad para el ejercicio económico de 1996 y la entregará a la Dirección General Financiera para el trámite correspondiente ante el Concejo Metropolitano.

CUARTA.- El registro de egresos y gastos de la Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión de Transporte se realizará en el departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano.

Dada en Quito, a los 23 días del mes de noviembre de 1995


Jamil Mahauad Witt
ALCALDE METROPOLITANO